

y D.^{no} Jose AngelesAuto del
precio al
vino foras.
tuno

(El Sr. D.^{no} Nicolax Lambertos Sindico G^{ral} dio cuenta a esta Ciudad havenselo notificado un auto de esta R.^l Justicia, por el q^l se rescio el acuerdo celebrado en veinte y siete de Abril ultimo y establece el precio neto al vino forastero de veinte más el quantillo el qual fue leído a la letra de mandatos del Sr. Governador y Presidente. Y entendido por esta Ciudad conformada lo combeniente por los Cavalleros bocales se procedio a dar su dictamen en la forma siguiente

El Sr. D.^{no} Jose Peano disp. que desde luego considere perjudicado el gobierno economico q^l a la Ciudad compete, y q^l si para arreglar los precios a que se ha de poner el vino se obtiene unicamente a las justificaciones q^l producen los Tuberneros no podran estas no ser vendidas, pues estas pueden combenirse con los que les vendan el vino fuera de la Jurisdiccion a q^l digan se los han pagado a mayor precio del q^l Realmente dan, por lo q^l es en dictamen se apele de la providencia

El Sr. D.^{no} Tomas de Capadero disp. que en virtud de q^l esta providencia depende de Informaciones que por las Ordenes q^l goviernan no pueden menos de ser admitidas por la R.^l Justicia, es de parecer se haga Recurso a el Supremo Consejo solicitand la quaxia q^l auto disponiava de q^l los primeros

